

**REPUBLICA DEL ECUADOR**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO**TITULO DE CREDITO Nº 076407**

EXPEDIENTE 34422 R. U. C. / C.I. 1390147615001

Boja 15

SANCION IMPUESTA A:		LUGAR, FECHA, EMISION DEL TITULO	
EXPORTADORA AYUTA S.A.		PORTOVIEJO, 3 de ENERO del 2006	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:			
EXPORTADORA AYUTA S.A.			
DIRECCION DOMICILIARIA		Ciudad: JIPIJAPA	
MANABI		Cantón: JIPIJAPA	
GASOLINERA DEL SR. MARCO LOOR KM 1 1/2 VIA A GUAYAQUIL		Telf.: 2600277	
CONCEPTO		DEBITOS	CREDITOS
MULTA IMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. 05-P-DIC-I-0003		4,80	0,00
VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.		TOTAL A PAGAR	4,80
NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.		POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
		f. <i>[Signature]</i>	

**REPUBLICA DEL ECUADOR**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO**TITULO DE CREDITO Nº 076407**

EXPEDIENTE 34422 R. U. C. / C.I. 1390147615001

SANCION IMPUESTA A:		LUGAR, FECHA, EMISION DEL TITULO	
EXPORTADORA AYUTA S.A.		PORTOVIEJO, 3 de ENERO del 2006	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:			
EXPORTADORA AYUTA S.A.			
DIRECCION DOMICILIARIA		Ciudad: JIPIJAPA	
MANABI		Cantón: JIPIJAPA	
GASOLINERA DEL SR. MARCO LOOR KM 1 1/2 VIA A GUAYAQUIL		Telf.: 2600277	
CONCEPTO		DEBITOS	CREDITOS
MULTA IMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. 05-P-DIC-I-0003		4,80	0,00
VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.		TOTAL A PAGAR	4,80
NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.		POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
		f. <i>[Signature]</i>	

IMPRESO POR: DIRECTORIO S.A. R.U.C. 1794169800001 AUTORIZ. 1281 DEL US-1-99-6329 D.L. 2000-05-21



República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO

NOTIFICACIÓN MULTA

EXPEDIENTE No. 34422 REP. LEGAL LOLA ZUVALA DELCOR.
 EN SABANA A 12:45 a.m. 8 - Febrero - 2006
 A LAS 12:45 NOTIFIQUE CON TITULO DE CREDITO POR MULTA SOCIETARIA No: 76407 AÑO 2006
 RESOLUCIÓN No: 05-P-DIC-I-0003
 SUSCRITO POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, EN EL LOCAL DE LA GASOLINERA - Exportadora Ayuda
 UBICADA EN Sanchebo y COTOPAXI
 HABIÉNDOLO RECIBIDO EL SR. Monica Vera
 QUIEN MANIFESTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE Secretaria EN DICHA COMPAÑÍA.
 PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, QUIEN CERTIFICA:

METREX
Fernando Alvaroz
 NOTIFICADOR
Dono Autorizado


 NOTIFICADO:
 C.I. 130640330-P

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO:

Que: el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece que las compañías con activos superiores al monto mínimo establecido, deberán someter sus estados financieros anuales al examen de auditoría externa y delega a esta Superintendencia la función de fijar los montos mínimos de activos que crean la obligatoriedad para la contratación de auditoría externa.

Que: mediante Resolución No. 02.Q.ICI.012 publicada en el Registro Oficial No. 621 de 18 de julio del 2002, esta Superintendencia expidió las Normas sobre Montos Mínimos de Activos en los casos de auditoría externa obligatoria.

Que: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Resolución No. 02.Q.ICI.012, antes mencionada, la compañía **EXPORTADORA AYUTA S.A.** se encuentra en la obligación de someter sus estados financieros del año **2004** al examen de auditoría externa.

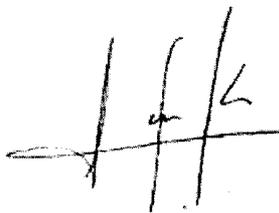
Que: el artículo 325 de la Ley de Compañías establece que las compañías obligadas a contratar auditoría externa, que sin causa justificada no lo hicieren, serán sancionadas con la multa respectiva. De persistir este incumplimiento, esta Superintendencia ordenará su intervención.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer la multa de **US\$ 4.80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS)** a la compañía **EXPORTADORA AYUTA S.A.** por no haber contratado auditoría externa para el año **2004**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **EXPORTADORA AYUTA S.A.**, en la forma ordenada por la Ley y en su domicilio, mediante copia original de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en **Portoviejo**, **13 de Octubre del 2005**



DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

SR. REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA: Exped 34422 EXPORTADORA AYUTA S.A.
X Gualberto de Torres Sosa
JIPIJAPA

Rec. de
30/12/05

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE PORTOVIEJO

NOTIFICACION

En la ciudad de Jipijapa a 2/12/2005

A las 4:20 pm Notifiqué con Resolución No.05-P-DIC-I-0003.....

Suscrito por Dr. Carlos A. Lara Zavala, en la compañía Exportadora Arguta

Ubicado en la Ciudad de Jipijapa

Habiendo recibido el (a) señor (a) Monica Vera

Quien manifestó desempeñar el cargo de Secretaria

en dicha compañía.

Para constancia de lo expuesto suscribe la presente diligencia con el infrascrito

Notificador de la Compañía Metrex, Oficina de

Que certifica

METREX

Enrique Nava
NOTIFICADOR

x Monica Vera
NOTIFICADO